

Legislación Nacional

29/04/2004 LEY 22655 FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES Determinación. 12 de octubre. Inclusión sanc. 8/10/1982; promul. 8/10/1982; publ. 11/10/1982 El presidente de la Nación Argentina sanciona con fuerza de ley: **Art. 1.º** Sustitúyese el art. 1 de la ley 21329, por el siguiente, con vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley: **Art. 1.º** Establécense como días feriados y no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes: Feriados nacionales? 1 de enero.? Viernes Santo.? 1 de mayo.? 25 de mayo.? 20 de junio.? 9 de julio.? 17 de agosto.? 12 de octubre.? 25 de diciembre. No laborables? Jueves santo.? 8 de diciembre. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Bignone ? Reston ? Villaveirán